



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 2 5 7 DE 2018

(1 2 DIC 2018)

Por la cual se realiza una recomposición / traslado en los rubros Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00, recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017; adicionados mediante Acuerdos Nos. 8,10,11 y13 de 2018 expedidos por la Junta Directiva de la ADRES, contando a la fecha con una apropiación presupuestal por valor de \$ 46.648.156.240.961,70

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una recomposición / traslado en los rubros Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018"

Que, en la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES para la vigencia 2018, aprobada mediante Resolución No. 083 de febrero de 2018, se aprueban recursos en el presupuesto de ingresos y gastos con la connotación de recursos "Sin Situación de Fondos -SSF" dichos recursos deben ser ejecutados en el ingreso y en el gasto en montos equivalentes, es así, en la ejecución de ingresos y gastos con corte a 30 de noviembre refleja los siguientes valores, en el total de apropiación, ejecución a 30 de noviembre y saldo de apropiación:

Millones de \$

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	AFORO A 30 DE NOVIEMBRE	RECAUDO A 30 DE NOVIEMBRE	RECAUDO DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL RECAUDO	MAYOR RECAUDO
1-3-5-1-02	Cotizaciones Régimen Contributivo SSF	13.026.118	11.362.778	1.081.759	12.444.537	581.581
1-3-5-3-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	26.475	24.035	3.270	27.305	830
2-4-0-0-02	Rendimientos cuentas de recaudo EPS -SSF-	4.936	6.161	657	6.818	1.882
	TOTAL INGRESOS SSF	13.057.530	11.392.974	1.085.686	12.478.660	578.870

Millones de \$

RUBRO	CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN A 30 DE NOVIEMBRE	EJECUCIÓN A 30 DE NOVIEMBRE	EJECUCIÓN DICIEMBRE PROYECTADA	TOTAL EJECUCIÓN	SALDO DE APROPIACIÓN
A-3-9-1-0-01	UPC Régimen Contributivo SSF	11.894.658	10.401.948	989.171	11.391.119	503.539
A-3-9-2-0-01	Per cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	432.966	360.369	34.503	394.872	38.094
A-3-9-3-0-01	Incapacidades SSF	695.722	600.461	58.086	658.546	37.175
A-3-9-6-0-01	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	27.305	24.035	3.270	27.305	-
A-3-9-13-0-01	Rendimientos Financieros EPS SSF	6.879	6.161	657	6.818	61
	TOTAL GASTO SSF	13.057.530	11.392.974	1.085.686	12.478.660	578.870

Que, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, realizó el análisis del comportamiento de recaudo del rubro del presupuesto de ingresos 1-3-5-1-01 "Cotizaciones Régimen Contributivo CSF", determinando que, respecto del aforo a 30 de noviembre, recaudo efectivo a este mismo corte y proyectando su ingreso a 31 de diciembre de 2018, presentará un mayor recaudo por valor de \$ \$433.748 millones.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2018 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar la recomposición / traslado de recursos Sin Situación de Fondos a Con Situación de Fondos, lo anterior, teniendo en cuenta que el menor recaudo de dichos recursos se ve reflejado de manera directa y equivalente en un menor gasto en los conceptos presentados anteriormente, así mismo, dicha recomposición / traslado es viable ya que se evidencia un mayor recaudo por valor de \$433.748 millones respecto del aforo actual en el rubro del ingreso "1-3-5-1-01 "Cotizaciones Régimen Contributivo CSF".

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición / traslado en los rubros del ingreso de cotizaciones así, disminuir en \$200 mil millones el rubro del ingreso 1-3-5-1-02 "Régimen Contributivo SSF", incrementando en este mismo valor el rubro 1-3-5-1-01 "Régimen Contributivo CSF", así mismo, realizar la recomposición / traslado en los rubros de gasto de UPC del Régimen Contributivo así: disminuir en \$200 mil millones el rubro del presupuesto de

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una recomposición / traslado en los rubros Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018"

gastos A-3-9-1-0-01 "UPC Régimen Contributivo SSF", incrementando este mismo valor en el rubro A-3-9-1-0-02 "UPC Régimen Contributivo CSF".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 4492 del 12 de diciembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición / traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
1-3-5-1-02	Régimen Contributivo SSF	200.000.000.000,00
CREDITO		
1-3-5-1-01	Régimen Contributivo CSF	200.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar la siguiente recomposición / traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
A-3-9-1-0-01	UPC Régimen Contributivo SSF	200.000.000.000,00
CREDITO		
A-3-9-1-0-02	UPC Régimen Contributivo CSF	200.000.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864,4972, 5203, 5959, 5965, 6085 y 6208 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 DIC 2018


CRISTINA ARANGO OLAYA
 Directora General de la ADRES

Elaboró: Carmen Rocío Rangel G.
 Revisó: Luz Inés Arboleda
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.